



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DRHF/04/08/2020.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MGP. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE DE ACUERDO AL OFICIO NO. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR EL C. SECRETARIO DEL RAMO, Y POR LA LIC. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; Y POR LA OTRA PARTE, POR LA C. RINELDA YASMIN VALLES SUÁREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE LA C. MARÍA ALEJANDRA ZURITA ALBORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR” CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 30 de junio de 2020, las partes celebraron un Contrato por el suministro de servicio de limpieza, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en “**EL CONTRATO**”.
4. En la cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO**” se estableció que su vigencia sería del 1º. de julio al 31 de diciembre del 2020.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio modificadorio al Contrato de Servicio de Limpieza, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los siguientes términos:

- a) Cláusula Cuarta.- Este Contrato tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de marzo del 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.
- b) Cláusula Décima Sexta.- A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de “**EL CONTRATO**” el **PRESTADOR** deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.



SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de “**EL CONTRATO**” sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de enero de 2021 y tendrá una vigencia de “**EL CONTRATO**”, hasta el 31 de marzo del 2021.

CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en “**EL CONTRATO**”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por la **SECRETARÍA**, los CC. MGP. Mario Iván Esquivel Castillo, y por la Lic. Daniela Bravo González; y por el **PRESTADOR**, Rinelda Yasmin Valles Suárez, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 del mes de enero del 2021.

POR LA SECRETARÍA

MGP. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial”

POR EL PRESTADOR

C. RINELDA YASMIN VALLES SUAREZ
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION

LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS



ANEXO TÉCNICO

ANEXO ÚNICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN CAMPECHE

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa la Delegación Federal en Campeche, consistente: En el Aseo de Oficinas, Limpieza de Baños, Limpieza de enseres domésticos, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Estacionamientos y Limpieza en Fachada exterior del edificio, el periodo del servicio comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

A.1.- DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO.

HORARIO	DIAS	TURNO	EDIFICIO
07:00 a 15:00 hrs.	Lunes a Viernes	Matutino	Delegación Federal

DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
EN AV. PROLONGACIÓN TORMENTA NO. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	DELEGACIÓN

Cabe apuntar que, no obstante que se presenta el listado de inmuebles de la SEMARNAT donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el Departamento de Recursos Humanos y Financieros, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia.

NÚMERO DE PERSONAL OPERATIVO POR INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

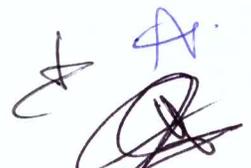
Inmuebles	Turno
	07:00 a 15:00 hrs
Delegación Federal.	1

No obstante que se presenta el número de elementos de limpieza por cada inmueble de la SEMARNAT donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el Departamento de Recursos Humanos y Financieros, se podrá solicitar en forma posterior la incorporación de algún elemento más.

El personal que arriba se menciona es operativo, por lo cual la empresa deberá asignar los supervisores correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA GANADORA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
N°	Área de Servicio	Turno	Servicio Diario
1	Áreas comunes	matutino	Barrido de terrazas.





2	Áreas comunes	matutino	Limpiado de pasamanos
3	Áreas comunes	matutino	Limpiado de escaleras.
4	Áreas comunes	matutino	Limpieza de puertas, vidrios e interiores
5	Áreas comunes	matutino	Recolección y clasificación de basura y traslado a su lugar de concentración, vaciar cestos de basura.
5	Áreas comunes	matutino	Apoyo en carga y traslado del lugar de concentración al destino final de la basura cuando se requiera.
6	Áreas comunes	matutino	Lavado y trapeado en pisos de cemento y azulejo
7	Áreas comunes	matutino	Trapeado en pisos de loseta vinílica
8	Áreas comunes	matutino	Lavado de muebles sanitarios y constante barrido de baños.
9	Áreas comunes	matutino	Colocación de papel higiénico, jabón líquido, papel toalla, desodorante ambiental, bolsa de polietileno en cesto de cada gabinete
10	Áreas comunes	matutino	Lavado de pisos, persianas metálicas, muros, espejos de sanitarios y barrido continuo de área.
11	Oficinas	matutino	Sacudir muros de madera
12	Oficinas	matutino	Limpiar puertas y cancelas de madera
13	Oficinas	matutino	Limpiar muros con acabados metálicos
14	Oficinas	matutino	Limpiar muros de cristal
15	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda los muebles de oficina
18	Oficinas	matutino	Sacudir y aspirar muebles con forro de tela
17	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda muebles con forro de vinil y/o piel
18	Oficinas	matutino	Limpiar con franela húmeda muebles con cubierta de formica
19	Oficinas	matutino	Moppear y encerar pisos de madera
20	Oficinas	matutino	Lavado y trapeado en pisos de cemento y azulejo
21	Oficinas	matutino	Trapeado en pisos de loseta vinílica
22	Oficinas	matutino	Limpiado de ceniceros
23	Oficinas	matutino	Limpiado de extintores
24	Oficinas	matutino	Limpiado de lámparas de emergencia
25	Oficinas	matutino	Limpiado de tableros de información
26	Oficinas	matutino	Limpiar teléfonos, cuadros y adornos
27	Oficinas	matutino	Vaciar cestos de basura
28	Oficinas	matutino	Limpiar chapas de puertas
29	Oficinas	matutino	Limpiar refrigeradores
30	Oficinas	matutino	Limpiar enfriadores de agua
31	Oficinas	matutino	Limpiar televisores
32	Oficinas	matutino	Pulir muros con acabados metálicos
33	Oficinas	matutino	Lavado de herrería de puertas y ventanas interiores
34	Oficinas	matutino	Lavar vidrios interiores y estructura
35	Oficinas	matutino	Lavado de pisos, muros y espejos de sanitarios privados
36	Oficinas	matutino	Lavado de pisos, muros, muebles de cocina y vajilla

- La empresa deberá llevar a cabo todos los días por cada uno de los turnos, la recolección de la basura general y deberá efectuar su separación en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables), en el lugar de concentración en cada inmueble señalado.
- La empresa incluirá en su estructura organizacional un supervisor como parte integral del personal para que vigile específicamente las rutinas de limpieza que realizará el personal propuesto, que garantice la responsabilidad, eficacia y la calidad del servicio.
- La empresa deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con gafete de identificación.





- La empresa habrá de establecer un eficiente sistema de control de asistencia de su personal, que garantice con los turnos propuestos, la cantidad de personal registrado por turno, siempre estará presente para cubrir en su totalidad las necesidades del servicio, definiendo claramente en su Propuesta Técnica los mecanismos que aplicará para el reemplazo de las inasistencias, vacaciones, falta de entrenamiento y/o capacitación, posible negligencia, probidad y respeto ante las autoridades, así como la falta de pulcritud, de uniforme e identificación al agregarse a las labores.

En caso de inasistencia de su personal, deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las inasistencias que se registren en el periodo.

- La empresa garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los 25 días posteriores de habersele adjudicado el contrato.

La empresa deberá contar desde el primer día de trabajo con una póliza de responsabilidad civil que cubra, daños, pérdidas, sustracciones de bienes por parte de su personal en el desempeño del trabajo.

POR LA SECRETARÍA

MGP. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial”

POR EL PRESTADOR

**C. RINELDA YASMIN VALLES SUAREZ
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION**

LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS**